



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVERTES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARBIO
TAYTRES.

Johuacopio
desal

Biuse una copia de un despacho librado por
beuda, por el Sr. Alcalde mayor, y de nro. Sr.
Comisario de la Ciu. de Mexico, por el qual
seguen su m. de sal para adha Ciu. a hacer el
acopiado de sal por lo de canche a esta Villa
Inbian de persona con poder bastante
de lo que se expusieron, que se expusieron
en el dicho despacho con lo de mas que en el
se fue, y en su virtud por la Villa sea
con lo se cumpliere. Quando dho. despacho
pasen Comisarios que por la Villa se non
traxer, con poder bastante, para el
efectuar el referido acopio con la ma.
equidad que sea posible a beneficio del
Pueblo, y sea sin el dexar dho. acopio
y si fueren posible exponerse de su cargo
lo.

Por la Villa se dio. Se el tiempo oportuno
de hacer el empleo de dicho del por lo de
de la Villa, con el dinero que ay en el
por lo que se acordó, se compró dho. dicho
aproximado de dicho dicho, con fianza
y que los Comisarios tengan el mayor
Cuidado de que dho. dicho sea de la misma
Calidad, y asi mismo se se cuide de la
Reunión de dicho que se dio a los

